



Honorable Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 31 MAY 1991

VISTO: La necesidad de establecer un control por parte de la Municipalidad, con respecto a la presentación de planos de estructuras que debe contar en los Expedientes de Obra según el Código de Edificación vigente en su apartado II-2-2-2 Inciso f); y

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Ushuaia está ubicada en una zona de sismicidad elevada, con el agravante de contar con heterogeneidad de suelos;

Que es imprescindible que la Municipalidad asuma su función de contralor sobre éstos casos como medida de seguridad y prevención;

Que el Código de Edificación vigente contempla la presentación de los planos de estructura sismorresistente incluyendo memoria y planilla de cálculo;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- ESTABLEZCASE en toda la jurisdicción de la ciudad de Ushuaia, la obligatoriedad de la ejecución de construcción con estructuras sismorresistentes según la norma Impres-Cirsoc 103 (reemplazante de NAA 80) que incluye el Reglamento Nacional de Construcciones.-

ARTICULO 2°.- MODIFICASE al apartado V-4 del Código de Edificación vigente en el párrafo donde dice que "regirá la norma Antisísmica Arg. 80" y en su reemplazo quedará redactado de la siguiente manera "regirá la norma Impres-Cirsoc 103", incluida en el Reglamento Nacional de Construcciones.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Para el Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 802 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 24-04-91.-

jam.

ES COPIA FIEL

EDUARDO DANIEL BLEUEN  
Intendente: Administración  
H. C. D.

ALBERTO ABEL ARAUZ  
Vice-Presidente 1º  
Honorable Concejo Deliberante  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA

Dra. Sandra de la Precilla  
Directora Legal y Técnica  
de Despacho General  
Presidencia Municipal

USHUAIA, 31 MAY 91

VISTO: La Ordenanza Municipal n° 802 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se establece en toda la jurisdicción de la ciudad de Ushuaia, la obligatoriedad de la ejecución de construcción con estructuras sismorresistentes según la norma Impres-Cirsoc 103 (reemplazante de NAA 80) que incluye el Reglamento Nacional de Construcciones.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA


D E C R E T A

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal n° 802 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se establece en toda la jurisdicción de la ciudad de Ushuaia, la obligatoriedad de la ejecución de construcción con estructuras sismorresistentes según la norma Impres-Cirsoc 103 (reemplazante de NAA 80) que incluye el Reglamento Nacional de Construcciones.

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVARSE.-


DECRETO MUNICIPAL N° 422 /91.-

iet. ~~ES COPIA~~

  
MARION G. BENITEZ  
Jefe A/C Division  
Despacho Arch y Registro  
Municipalidad de Ushuaia

*MANUEL...*  
*...*

**ES COPIA**

  
Dra. Sandra de la Precilla  
Directora Legal y Técnica  
y de Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia